

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES

A LA SRA JUEZA

DRA. LUCIANA ELEAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN ÚNICA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

**JUICIO: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 26/23-A3.**

JUAN CARLOS LACOSTE, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, para informar que el día 19/11/24 se procedió a examinar en el consultorio del Cuerpo de Peritos médicos de esta ciudad, a los Sres. **SANTILLAN LUIS OSCAR**, DNI N° 32.236.119, **SANTILLAN THIAN BENJAMIN**, DNI N° 50.567.802 y a la Sra. **BRAVO LIZ JIMENA**, DNI N° 32.748.335. Para dar cumplimiento de lo dispuesto por V.S. se presenta el informe correspondiente.

1) INFORME SANTILLAN LUIS OSCAR:

EXAMEN FISICO

El Sr. Santillán, al momento del examen médico ingresa al consultorio con marcha normal. Afebril. En buenas condiciones higiénicas, vestimenta prolija y adecuada a clima y época del año. Vigil, orientado temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere antecedente de accidente de circulación el 21/01/23, donde sufrió politraumatismos, fractura de brazo izquierdo, heridas cortantes en mano, trauma lumbar y traumatismo de miembros inferiores. Fue asistido inicialmente en el Hospital de Nueva esperanza y derivado posteriormente al Hospital Regional de Santiago del Estero. Recibió tratamiento médico. Luego fue derivado al Sanatorio Libertad de Santiago del Estero, donde recibió tratamiento quirúrgico con colocación de material de osteosíntesis, en el brazo izquierdo. Continúo con curaciones y rehabilitación kinesiológica durante 8 meses. Manifiesta que trabajaba de carnicero, actividad que no pudo retomar debido a las secuelas de las lesiones que sufrió en el accidente

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables.

Columna cervical: Buen tono y tónus. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trofismo, Signo de Lasegue: Positivo a 80°. Limitación de los movimientos de columna lumbar, flexión 70° (1%) – extensión 30° (0%).

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 14 por minuto.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente presión arterial 120/80.

Miembro superior izquierdo: A la inspección buen tono y trofismo. Cicatriz quirúrgica de 13 x 0,5 cms., en región dorsal de codo y brazo izquierdo, hipertrófica, hiperchromía.

Hombro: A los movimientos de abducción, elevación, elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Codo: Todos los movimientos pasivos y activos (Flexión – Extensión – Pronación y Supinación) son de rangos normales. Sensibilidad y fuerza normales. Cicatriz quirúrgica en brazo izquierdo, de 13 x 0.5 cms., hiperpigmentaria.

Mano: A la inspección buen tono y trofismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Normorreflexia. Cicatrices traumáticas en región dorsal de mano, de 1 x 0.5 ms, hipertróficas, hipopigmentarias.

Miembros Inferiores: Al examen se observa buen tono y trofismo. En cadera, rodilla, tobillo, sin limitaciones funcionales. Realiza punta de pies y talones. Sube y baja escaleras. Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular conservada. ,

Cadera: Flexión, extensión abducción, aducción, rotación externa, rotación interna, sin limitaciones.

Tobillos y pie: Sin limitaciones funcionales.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADO AL ACTOR:

1. RX DE HUMERO IZQUIERDO (F Y P).
2. RX DE COLUMNA LUMBOSACRA (F Y P).

B) PRESENTADOS

1.- RX DE HUMERO IZQUIERDO (F Y P) / RX DE COLUMNA LUMBOSACRA (F Y P)

- INFORME 12/11/24. Dr. Palomino Mauro. Médico Especialista en Traumatología M.P.3139.

“Paciente con antecedente de politraumatismo por accidente de tránsito (29/01/23) Al examen Clínico radiológico se observa osteosíntesis de humero izquierdo con placa y tornillo con signos de consolidación ósea. Resto sin particularidades.” (sic)

2.- Informe Pericia psicológica 25/11/2024 – Licenciado Gustavo Vaquera, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros:

“...para considerar que se han consolidado los índices psicológicos del constructo psicojurídico del Daño Psíquico en el Sr. Luis Oscar Santillán, en virtud que su padecimiento cumple los requisitos para considerar que la tragedia del suceso de autos le ha ocasionado de manera causal el diagnóstico de Trastorno por Depresión mayor,

hecho único, moderado, sin presencia de síntomas psicóticos. Este diagnóstico es acorde a los criterios registrados en el manual de enfermedades mentales DSM 5;...” (sic)

CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

Es criterio de este perito fijar incapacidad por:

1) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2	6 %
2) Fractura de humero izquierdo (1%), con colocación de material de osteosíntesis (1%)	2 %
3) Limitación movilidad columna lumbar	1 %
4) Cicatriz traumática en dorso mano izquierda	1%
TOTAL 10 %	

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de suma directa del 10 %.

APLICACIÓN CRITERIO DE CAPACIDAD RESTANTE:

1) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2	6 %
$100 - 6 = 94$	
2) Lesiones secuelas en miembro superior izquierdo	3 %
$94 \times 3 / 100 = 2.82$	
$94 - 2.82 = 91.18$	
3) Limitación movilidad columna lumbar	1 %
$91.18 \times 1 / 100 = 0.91$	
$6 + 2.82 + 0.91 = 10.73$	
TOTAL 9.73 %	

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de capacidad restante del 9.73 %

El baremo usado fue: Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad otorgada.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)

A) Las lesiones sufridas.

Descripto en Examen Físico.

*A) Secuelas actuales que la afectan y limita laboralmente como consecuencia del accidente de fecha **29 /01/2023**, establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.*

Descripto en Consideraciones.

2) INFORME BRAVO LIZ JIMENA:

EXAMENFISICO

La Sra. Bravo, al momento del examen médico, ingresa al consultorio, acompañando a su esposo, caminando con marcha eubásica. Forma de presentarse correcta, aspecto limpio y vestida normalmente acorde época del año. Vigil, orientada temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere antecedente de accidente de circulación el 29/01/2023, donde sufrió politraumatismos, traumatismo lumbar, e cadera y de tórax. Fue trasladado en ambulancia del 107 al Hospital de Nueva Esperanza. Recibió tratamiento médico y dada de alta al día siguiente. Manifiesta que sentía dolor en el pecho y que fue a consultar al Hospital Regional de Santiago del Estero donde le hicieron una radiografía y le informaron que tenía una fisura de costilla. Paciente afebril.

En el examen segmentario se constata:

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas. Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables.

Columna cervical: Buen tono y trofismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trofismo. Refiere dolor a la flexión. Limitación de movilidad Flexión 90° (0%)

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 16 por minuto. Buena mecánica ventilatoria.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente.

Miembros superiores: A la inspección buen tono y trofismo de ambos miembros. Hombros: Elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Manos: A la inspección buen tono y trofismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Sin limitaciones.

Miembros Inferiores: Al examen se observa buen tono y trofismo. Refiere dolor a la flexión de rodilla izquierda. Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular conservada

Cadera: Flexión, extensión abducción, aducción, rotación externa, rotación interna, sin limitaciones.

Tobillos y pie: Sin limitaciones funcionales.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADOS

1. RX DE COLUMNA LUMBO SACRA (F Y P)
2. RX DE TORAX (F Y P)

B) PRESENTADOS

1.- INFORME RX DE COLUMNA LUMBOSACRA (F Y P) TORAX (F Y P) – 12/12/24
- DR. PALOMINO MAURO, MÉDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA
M.P.3139.

“Paciente con antecedente de politraumatismo por accidente de tránsito (29/01/23) Al examen clínico radiológico no se observan lesiones óseas.” (sic)

2.- INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 25/11/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...considerar que se han consolidado los índices psicológicos del constructo psicojurídico del Daño Psíquico en la Sra. Luz Jimena Bravo, en virtud que su padecimiento cumple los requisitos para considerar que la tragedia del suceso de autos le ha ocasionado de manera causal el diagnóstico de Trastorno por Depresión mayor, hecho único, moderado, sin presencia de síntomas psicóticos. Este diagnóstico es acorde a los criterios registrados en el manual de enfermedades mentales DSM 5:...”(sic)

CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

1) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva

grado 2 6 %

TOTAL 6 %

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva del 6 %.

Los baremos usados fueron: Baremo General para el Fuero Civil - Altube Rinaldi y Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)

A) Las lesiones sufridas.

Descripto en Examen Físico.

*A) Secuelas actuales que la afectan y limita laboralmente como consecuencia del accidente de fecha **29/01/2023**, establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.*

Descripto en Examen Físico y Consideraciones.

3) INFORME SANTILLAN THIAN BENJAMIN:

EXAMENFISICO

El Sr. Santillán Thian, al momento del examen médico ingresa al consultorio con marcha normal. Afebril. En buenas condiciones higiénicas, vestimenta prolija y adecuada a clima y época del año. Vigil, orientado temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere antecedente de accidente de circulación el 29/01/23, donde sufrió politraumatismos, fractura expuesta de pie izquierdo, herida cortante en nariz, brazo izquierdo, rodilla derecha y pie derecho y múltiples escoriaciones. Fue asistido inicialmente en el Hospital de Nueva esperanza y derivado posteriormente al Hospital de Niños Eva Perón de Santiago del Estero. Recibió tratamiento médico. Luego recibió tratamiento quirúrgico de la fractura del pie izquierdo con colocación de material de osteosíntesis. Continúo con curaciones y rehabilitación kinesiológica durante 8 meses. En el mes de Marzo del 2024 refiere que le fue sacado el material de osteosíntesis. Que en el mes de mayo pudo volver a clase pero sin tener actividad física en el colegio debido a las secuelas de las lesiones que sufrió en el accidente

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas. Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables. Dos cicatrices traumáticas en región dorsal de nariz, de 1.5 cms., lineales, hipertróficas, hipopigmentarias (1%)

Columna cervical: Buen tono y trefismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trefismo, flexión, extensión, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 14 por minuto.

Aparato cardíaco: Compensado hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente presión arterial 120/80.

Miembro superiores: A la inspección buen tono y trefismo.

Hombro: A los movimientos de abducción, aducción, elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Codo: Todos los movimientos pasivos y activos (Flexión – Extensión – Pronación y Supinación) son de rangos normales. Sensibilidad y fuerza normales.

Brazo izquierdo Cicatriz traumática en brazo izquierdo, de 3 x 1 cms., hiperpigmentaria, hipertrófica.

Mano: A la inspección buen tono y trefismo. Realiza funciones de pinza, aro, puño. Normorreflexia.

Miembros Inferiores: Al examen se observa buen tono y trefismo. Refiere dolor en rodilla y pie izquierdo. Cicatriz traumática en rodilla derecha, región lateral, de 4 x 1 cms., hipertrófica, hiperpigmentaria (2%). Cicatriz traumática en rodilla izquierda, región rotular, de 3 x 1 cms. (1%). Cicatriz traumática en cara interna de pie izquierdo, de 10 x 1 cms., hipertróficas, hipopigmentarias (6%). Cicatriz traumática en región dorsal de pie derecho, de 4 x 1 cms., hipertrófica, hiperpigmentaria (2%). Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular conservada.

Cadera: Flexión, extensión, abducción, aducción, rotación externa, rotación interna, sin limitaciones.

Tobillos y pie: Sin limitaciones funcionales.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADO AL ACTOR:

1) RX DE PIE IZQUIERDO (F Y P).

B) PRESENTADOS

**1.- RX DE PIE IZQUIERDO (F Y P) / RX DE COLUMNA LUMBOSACRA (F Y P) -
INFORME 12/11/24. Dr. Palomino Mauro. Médico Especialista en Traumatología
M.P.3139.**

“Paciente con antecedente de politraumatismo por accidente de tránsito (29/01/23) Al examen clínico radiológico se observa lesión de primera articulación metatarsal-falangica secuelear a fractura expuesta, por dicho accidente.” (sic)

2.- Informe Pericia psicológica 25/11/2024 – Licenciado Gustavo Vaquera, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros:

“...se han consolidado los índices psicológicos del constructo psicojurídico del Daño Psíquico en Thiam Benjamín Santillán, en virtud que su padecimiento cumple los requisitos para considerar que la tragedia del suceso de autos le ha ocasionado de manera causal el diagnóstico de Trastorno por Estrés Postraumático, sin síntomas disociativos. Este diagnóstico es acorde a los criterios registrados en el manual de enfermedades mentales DSM 5;...” (sic)

CONSIDERACIONES:

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

Es criterio de este perito fijar incapacidad por:

1) Cicatrices traumáticas en miembros inferiores y superiores	11%
2) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) grado 2	
.....	5 %
3) Fractura de pie izquierdo.....	2 %
4) Cicatriz traumática en región dorsal de nariz	1%
TOTAL	19 %

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de suma directa del 19 %.

APLICACIÓN CRITERIO DE CAPACIDAD RESTANTE:

1) Lesiones secuelas en miembros superiores e inferiores...	13 %
	$100 - 13 = 87$
2) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) grado 2	
.....	5 %
	$87 \times 5 / 100 = 4.35$
	$87 - 4.35 = 82.65$
3) Cicatriz traumática en región dorsal de nariz	1%
	$82.65 \times 1 / 100 = 0.82$
	$13 + 4.35 + 0.82 = 18.17$
TOTAL	18.17 %

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de capacidad restante del 18.17 %

El baremo usado fue: Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad otorgada.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)

A) *Las lesiones sufridas.*

Descripto en Examen Físico.

A) *Secuelas actuales que la afectan y limita laboralmente como consecuencia del accidente de fecha 29/01/2023, establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.*

Descripto en Examen Físico y Consideraciones.

4) INFORME BRAVO ESTEBAN JESUS:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 25/11/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...Los indicadores que se han podido relevar en esta prueba pericial refieren que el suceso de litis es causal del padecimiento en su salud mental que se le ha originado posteriormente. El daño psicológico encuentra correspondencia con un padecimiento permanente. Actualmente, se encuentra en la posición subjetiva propia del estrés postraumático...” (sic)

Luego de evaluar el informe psicológico aportado, se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico. Se estima, el porcentaje de incapacidad por **Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) grado 2.**

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva del 5 %.

El baremo usado fue: Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad otorgada.

5) INFORME SANTILLAN LEONEL:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 25/11/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, el adolescente Leonel Santillán no presentaba indicadores de padecer enfermedad mental. En la presente evaluación no se registran indicadores que las consecuencias del accidente de litis hayan generado una enfermedad mental nueva en Leonel Santillán...” (sic)

Habiendo realizado la evaluación del Informe Pericial Psicológico del Licenciado Gustavo Vaquera, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros: no se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico por el hecho de autos. **No corresponde ponderar incapacidad.**

6) INFORME SANTILLAN LUIS ALBERTO:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 25/11/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...Los indicadores que se han podido relevar en esta prueba pericial refieren que el suceso de litis si le ha generado factores de estrés porque el suceso ha influido en toda su familia, sin llegar a constituir ninguna enfermedad que haya registrado el manual de enfermedades mentales DSM 5...” (sic)

Habiendo realizado la evaluación del Informe Pericial Psicológico del Licenciado Gustavo Vaquera, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros: no se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico por el hecho de autos. **No corresponde ponderar incapacidad.**

7) INFORME SANTILLAN BRIANA:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 25/11/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...El siniestro de autos ha constituido una vivencia estresante para Briana Santillán. No se han registrado los indicadores que configuren alguna psicopatología que figure como tal en el manual DSM 5...” (sic)

Habiendo realizado la evaluación del Informe Pericial Psicológico del Licenciado Gustavo Vaquera, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros:

no se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico por el hecho de autos. **No corresponde ponderar incapacidad.**

8) INFORME ANAQUIN MIRIAM GABRIELA:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 13/03/2025 – LICENCIADO MARCELO PAZ APARICIO, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...A partir de lo planteado se infiere que la estructuración Psíquica de la Sra. Miriam Gabriela Anakin responde al tipo neurótico, con un aparato defensivo que se presenta como insuficiente para poder tramitar la presente situación de pérdida, dando lugar al Atravesamiento de duelo patológico, todo lo cual resulta compatible con Daño Psicológico, encontrando su nexo causal en el accidente objeto del presente juicio.”
(sic)

Luego de evaluar el informe psicológico aportado, se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico, se estima el porcentaje de incapacidad por **Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2 Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva del 6 %.**

El baremo usado fue: Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad otorgada.

9) INFORME RUIZ EVELYN AYELEN:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 13/03/2025 – LICENCIADO MARCELO PAZ APARICIO, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...Todo el malestar al que hace referencia la Sra. Ruiz circunda en relación a la cuestión económica, lo cual no configura un cuadro psicopatológico en sí mismo...”
(sic)

Habiendo realizado la evaluación del Informe Pericial Psicológico del Licenciado Marcelo Paz Aparicio, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros: no se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico por el hecho de autos. **No corresponde ponderar incapacidad.**

10) INFORME RUIZ RODRIGO ALEJANDRO:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 13/03/2025 – LICENCIADO MARCELO PAZ APARICIO, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...Los mecanismos defensivos con los que cuenta responden al tipo Neurótico, con suficiente capacidad de respuesta ante los estímulos del entorno, por lo que no se observan indicadores compatibles con la figura de Daño Psíquico...” (sic)

Habiendo realizado la evaluación del Informe Pericial Psicológico del Licenciado Marcelo Paz Aparicio, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros: no se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico por el hecho de autos. **No corresponde ponderar incapacidad.**

11) INFORME RUIZ ABIGAIL DEL CARMEN:

INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 13/03/2025 – LICENCIADO MARCELO PAZ APARICIO, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...más allá del padecimiento subjetivo propio de la situación que la convoca por ante este Gabinete, se observa la capacidad de elaborar la situación de pérdida. No se observan indicadores compatibles con la figura de Daño Psíquico...” (sic)

Habiendo realizado la evaluación del Informe Pericial Psicológico del Licenciado Marcelo Paz Aparicio, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros: no se evidencia lesiones secuelas compatibles con Daño Psicológico por el hecho de autos. **No corresponde ponderar incapacidad.**

Es cuanto puedo informar a V.S.

SERA JUSTICIA.

LACOSTE
Juan Carlos

Firmado
digitalmente por
LACOSTE Juan Carlos
Fecha: 2025.03.26
11:48:43 -03'00'